

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 2CGL31
PFR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-288 DE
20 DE JULIO DE 2015, DEL MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES, EN LA FORMA QUE
INDICA.

Santiago, 06-08-2015

EXENTO N° E-342

VISTOS:

Estos antecedentes, el Decreto (Exento) N° E-288 de 20 de julio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en el apartado de observaciones del expediente digital 2CGL31; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-288 de 20 de julio de 2015, se otorgó en Concesión de uso gratuito a favor de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, el inmueble fiscal ubicado en calle Jaime Guzmán S/N, de la comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta, Región Antofagasta, para la realización de un proyecto educacional consistente en la instalación del Liceo Minero Comuna de Sierra Gorda.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta ha devuelto el expediente digital a la División Jurídica, solicitando la modificación del decreto antes referido, por cuanto se habría incurrido en un error en la individualización de la inscripción global fiscal que ampara el inmueble otorgado en concesión a la I. Municipalidad de Sierra Gorda, al señalar que aquel se encuentra inscrito a fojas 1381 vta. N° 1640 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1982, en circunstancias que la inscripción fiscal es la que rola a fs. 1381 N° 1640 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

D E C R E T O :

I.- Modifíquese el Decreto (Exento) N° E-288 de 20 de julio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales en el sentido que donde Dice: "...rola a fs. 1381 vta. N° 1640 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1982"; Debe Decir: ".....rola a fs. 1381 N° 1640 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1982;"

II.- La presente modificación deberá incorporarse en la publicación del extracto del Decreto (Exento) N° E-288 de 20 de julio de 2015, que se practique en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

III.- El decreto modificatorio se entenderá formar parte integrante del Decreto (Exento) N° E-288 de 20 de julio de 2015, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de Antofagasta
- Unidad de Catastro Regional
- Div. Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **f159efc4-9373-42ea-984e-46559351d52e**